



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2018 - 0489

Procede el Despacho a zanjar el incidente de nulidad propuesto por la curadora del moroso CÉSAR MANUEL BENAVIDES ZÁRATE (archivo 8).

ANTECEDENTES:

A juicio de la objetante, el auto de 25 de junio de 2020, mediante el cual se convocó a la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P. (archivo 2 fl.213) no se notificó en debida forma en la página *web* de la Rama Judicial, impidiéndole conocer su contenido, aspecto que acarreó que no compareciera a la diligencia. A su vez, adujo que no se le envió el enlace de acceso a la plataforma informática donde ésta se surtió (archivo 8).

CONSIDERACIONES:

Tras una revisión del expediente, es dable colegir que la petición promovida por la curadora, no puede salir avante, pues acorde con la atestación emitida por la Secretaría de esta Judicatura (archivo 29), el proveído de marras se notificó en el estado del día 2 de julio de 2020. De hecho, el apoderado del reclamante concurrió a la vista pública, sin ningún inconveniente, denotando así que su enteramiento estuvo a tono con las pautas legales que rigen el tema.

Por consiguiente, los reparos de la censora están llamados al fracaso, porque si se hubiera percatado de la decisión en comento, no sólo hubiera sabido la fecha y hora de la audiencia, sino que, minutos antes, hubiera podido contactar telefónicamente a la Secretaría de esta unidad judicial, para que le brindaran el *link* de acceso, lo que denota que con esta queja únicamente pretende evadir su propia incuria al respecto.

Luego entonces, la presunta falta de notificación de la aludida determinación no ocurrió y por ello, el yerro alegado por la impugnante jamás se estructuró.

Sin más elucubraciones por superfluas, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la nulidad referida, por el motivo expuesto con antelación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>01/03/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>30</u>	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP